

Al contestar refiérase
Al oficio No. **00874**

20 de enero de 2021
DCA- 0301

Señora
Jennifer Fernández Guillén
Dirección Proveeduría
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Estimada señora:

Asunto: Se deniega refrendo al contrato y su adenda N°1, suscritos entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la empresa Sade Compagnie Generale de Travaux D' Hydraulique para la “*CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE COLECTORES Y SUBCOLECTORES EN LAS CUENCAS RIVERA, TORRES, MARÍA AGUILAR Y TIRIBÍ*” CANTONES SAN JOSÉ, GOICOECHEA, MONTES DE OCA, VÁZQUEZ DE CORONADO, MORAVIA, DESAMPARADOS, ALAJUELITA Y TIBÁS, PROVINCIA SAN JOSÉ”, por un monto aproximado -sujeto al tipo de cambio del dólar con relación al colón- de $\text{¢}27.038.382.387,65$ (veintisiete mil treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete colones con sesenta y cinco céntimos); producto de la Licitación Pública Internacional 2019LI-000011-PRI.

Nos referimos a su oficio N° GG-DP-2020-02848 del 20 de octubre del 2020, recibido en esta Contraloría General ese mismo día, mediante el cual remite para trámite de refrendo el contrato descrito en el asunto.

Por medio del oficio N° 18407 DCA-4439-2020 del 23 de noviembre del 2020, esta División de Contratación Administrativa le requirió a la Administración información adicional, lo cual fue atendido mediante el oficio N° GG-DP-2020-03274 del 27 de noviembre del 2020, en el cual se remitió además la adenda N° 1 del contrato suscrita entre las partes.

Mediante oficio 00577 (DCA-0205) del 15 de enero del 2021, este Despacho requirió información adicional a la Administración, lo cual fue atendido por medio del oficio GG-DP-2021-00080 del 19 de enero del mismo año, recibido en la misma fecha.

Criterio de la División.

Por oficio 00577 (DCA-0205) del 15 de enero del 2021, esta División solicitó a la Administración lo siguiente:

“(…)

1. *Se debe aportar certificación de contenido económico, en la cual se acredite que la Administración cuenta con recursos reservados y disponibles en el presupuesto 2021 para cubrir las erogaciones previstas para el presente ejercicio económico, derivadas del contrato sometido a refrendo.*
2. *Para tal efecto, deberá indicar el estimado en costo a ejecutarse durante el presente año, el cual deberá coincidir con el monto reservado en la respectiva certificación. (...)*”

En respuesta de lo anterior, esa institución mediante oficio GG-DP-2021-00080 del 19 de enero del mismo año, aporta documento N° PRE-PAPS-2021-00148 de fecha 18 de enero del 2021, suscrito por la señora Cecilia Céspedes de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento, en el cual se indica lo siguiente:

*“Se certifica que para la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-000011-PR1 denominada “Construcción y mejoras de colectores y subcolectores en las cuencas Rivera, Torres, María Aguilar y Tiribí, cantones de San José, Goicoechea, Montes de Oca, Vázquez de Coronado, Moravia, Desamparados, Alajuelita y Tibás, Provincia San José”, la Administración cuenta con recursos **reservados** para cubrir las erogaciones previstas para el presente ejercicio económico derivadas del contrato por la suma de \$36,900,228.51 y ₡4,753,227,383.61 (equivalentes a \$7,857,613.21 al tipo de cambio de ₡604.92 del 18 de enero del 2021), para un total en dólares de \$44,757,841.72 provenientes del préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica, según la operación de crédito N°202-10-30661303 (anterior 208-10- 30641069), firmado el 03 de octubre del año 2012 por un monto de US\$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de dólares exactos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y sus respectivas adendas. El **disponible** en el presupuesto 2021 que se había proyectado para el presente ejercicio económico es de ₡3,683,355,160.79, por cuanto se había proyectado que el monto de ₡4,010,254,613.53 (desembolso del anticipo) se ejecutara en el presupuesto 2020. Por lo expuesto, ya se está tramitando modificación presupuestaria para aumentar el disponible en el presupuesto 2021 del monto reservado del préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica para cubrir esta diferencia, así como el diferencial cambiario.*

El estimado en costo a ejecutarse durante el presente año es de ₡7,627,769,771.81, el cual no coincide con el monto reservado indicado anteriormente, por cuanto como se expuso, la Administración tiene reservados todos los recursos derivados del presente contrato mediante el préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica antes mencionado.”

Entendiendo este Despacho de dicho documento, que la previsión de desembolso por parte de la Administración para el presente ejercicio económico, será de ₡7,627,769,771.81, pero que disponibles en el presupuesto 2021 solo se cuenta en este momento con ₡3,683,355,160.79, debiendo tramitarse una modificación presupuestaria para aumentar el disponible, para cubrir la totalidad de los ₡7,627,769,771.81.

Concluyendo este Despacho que no se atiende lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en tanto se establece el deber de la institución de contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual.

Al respecto, siendo que la Administración menciona una previsión de desembolso para el presente ejercicio económico de ₡7,627,769,771.81 y contar disponible en este momento con ₡3,683,355,160.79, resulta claro que no se cuenta con la totalidad de los recursos disponibles para desembolso durante el presente período presupuestario.

Si bien la Administración indica se está tramitando una modificación presupuestaria para aumentar los recursos, no se tiene evidencia que ese trámite ya se encuentre concluido, motivo por el cual no se cuenta en consecuencia con la totalidad de los recursos.

Así las cosas, se debe denegar el refrendo al contrato y adenda de mérito, sin perjuicio que una vez concluidos los trámites presupuestarios respectivos y se dote de la totalidad de los recursos al contrato, previstos para el presente año de ejecución, se remita de nuevo la gestión respectiva para su trámite ante este Despacho.

Como segundo aspecto, se indica en el documento N° PRE-PAPS-2021-00148, que estos recursos son provenientes de un préstamo con el Banco Nacional, solicitando se aclare en una futura gestión, la participación que tiene este Banco en el proceso, toda vez que entiende este Despacho que los recursos eran provenientes de un préstamo por un Banco Internacional.

Atentamente,

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

GVG /mtch
NI: 31467, 31486, 31527,36588
Gestión: 2020003957-2
Expediente: CGR-REF-2020006932

